



Nº 883 /

Casablanca, **17 ABR. 2009**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 717 de fecha 31 de marzo de 2009 que llamó a propuesta pública para la "Adquisición de Estanterías, y Modificaciones Especiales para la Sala de Referencia de la Biblioteca Pública Nº 9 Alejandro Galaz Jiménez de Casablanca" -
- 2.- La Cotización Identificatoria Nº 3081-20-LE09 del año en curso del Sistema Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Adjudíquese, a **TRISTAN ALEXIS OLIVARES VALERO**, cédula de identidad Nº 7.357.095-6, la Propuesta "Adquisición de Estanterías, y Modificaciones Especiales para la Sala de Referencia de la Biblioteca Pública Nº 9 Alejandro Galaz Jiménez de Casablanca", por un valor de \$ 3.118.464.- más IVA
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214, Ítem 05, Asignación 22; "Administración de Fondo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEX
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE EJECUCION OBRAS

En Casablanca 17 de abril de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Juridica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **TRISTAN ALEXIS OLIVARES VALERO**, cédula de identidad N° 7.357.085-6, con domiciliado en Valparaíso, Rodríguez N° 556, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda realizar los trabajos de habilitación de estanterías de Biblioteca Pública N° 9, que comprende:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE ESTANTERIAS	3	Diseñar, estanterías necesarias para instalar la colección de referencia, con condiciones técnicas que permitan el acceso y resguardo de los libros de la colección. el material propuesto debe presentar condiciones de firmeza, durabilidad, seguridad, limpieza, su disposición debe garantizar la rigidez de las bandejas por el peso fijo que signifique. Las medidas de altura de cada estantería pueden ser entre los 2 a 2.30 metros. Las separaciones entre bandeja deberán tener una altura entre 30 a 35 cms, el espesor de las estanterías y bandejas debe ser para sostener peso descrito. El ancho es variable y de acuerdo al plano adjunto en estas bases. Los colores de los materiales deben ser acorde a fin de potenciar lo existente.
DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE ESTANTERIAS CON PUERTAS DE VIDRIO Y CERRADUTRAS CON LLAVE	2	Diseñar, estanterías necesarias para instalar la colección de programa bus cultural, con puertas de vidrio que permitan el acceso y resguardo de los libros de la colección. el material propuesto debe presentar condiciones de firmeza, durabilidad, seguridad, limpieza, su disposición debe garantizar la rigidez de las bandejas por el peso fijo que signifique y solidez de las cubiertas de vidrio por los posibles impactos que estos tengan. Las medidas de altura de cada estantería pueden ser entre los 2 a 2.30 metros. Las separaciones entre bandeja deberán tener una altura entre 30 a 35 cms, el espesor de las estanterías y bandejas debe ser para sostener peso descrito. El ancho es variable y de acuerdo al plano adjunto en estas bases.

PINTURA DE MUROS Y TECHO DE LA SALA	1	En el diseño se debe proponer técnicamente los colores, de tal forma que estos permitan dar una solución y sea un apoyo para la redimensión de la sala, integrándola lumínica y espacialmente a las otras salas que la biblioteca contiene
-------------------------------------	---	--

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de 3.118.464.- más IVA, pagaderos en dos cuotas de \$ 1.559.232, la 1ª pagadera los 15 días una vez firmado el contrato y la 2ª una vez finalizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.-

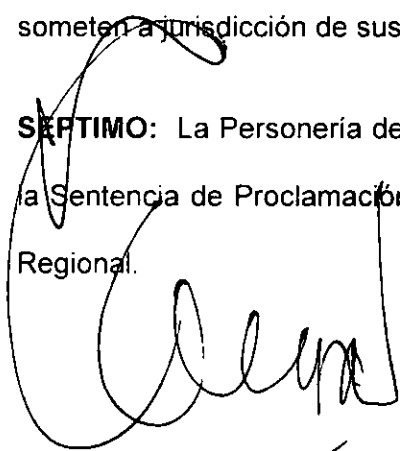
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido realizara en un plazo de 48 días a contar de esta fecha.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


TRISTAN OLIVARES VALERO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
 Alcalde de Casablanca